

DECRETO EXENTO N° 3436
SECCION 1° ERA.

LA CISTERNA,

12 JUL. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- La solicitud presentada el 10 de julio de 2013 de la Sra. **ZENOBIA JARA CAMPOS**, la que se ha comprobado que pertenece al Programa Vínculos de Chile Solidario y presenta un puntaje de F.P.S. : 2.976 – Folio : 3033525, cumpliendo los requisitos legales para exención del 100 % para **Esterilización**.

2.- Lo dispuesto en el Artículo 51 del Decreto N° 004470 de fecha 31 de Diciembre de 2003;

3.- El Reglamento de delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1.726 de fecha 27 de Junio de 2001;

4.- Lo dispuesto en el Artículo N° 1,2. de dicho reglamento.

DECRETO:

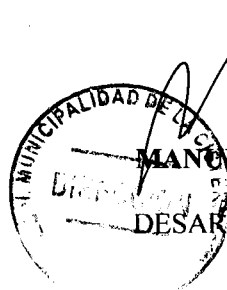
1° **APRUEBESE** el beneficio a la Sra. **ZENOBIA JARA CAMPOS** [REDACTED] domicilio en Lima N° 8589, consistente en **Esterilización de 01 perra** de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 50 inciso 1,2 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.

ANOTÉSE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE

FDO.: POR ORDEN DEL SR. ALCALDE,

Lo que comunico para su conocimiento y fines pertinentes,


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

POF/MTG/ATA/Jmq.-.